

100

100

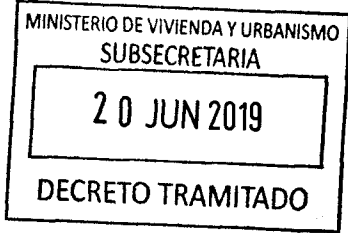
100

100





REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GRV/GEN/ACA/EBG/AUE



13 MAR 2019

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2018 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE RECIBIR A LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO CON SUS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES, PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO Y SERVICIOS DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIONALES, EN EL AÑO 2019.

06

DECRETO EXENTO N° _____/

SANTIAGO, 13 MAR 2019

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS: El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6° de la Ley N° 19.553 modificado por el artículo 1° N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618 y por el artículo 1° N° 2 de la Ley N° 20.212; el Decreto Supremo N° 1.232, de 28 de agosto de 2017, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 145, de 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fijó los objetivos de Gestión de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, las Secretarías Regionales Ministeriales, Parque Metropolitano de Santiago y Servicios de Vivienda y Urbanización Regionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el año 2018; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1) Que por Decreto Exento N° 145 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de diciembre de 2017, se fijaron los objetivos de gestión para la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo con sus Secretarías Regionales Ministeriales, Parque Metropolitano de Santiago y Servicios de Vivienda y Urbanización Regionales para el año 2018, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.



02079/2019

OF DE PARTES DIPRES
15.03.2019 10:23



- 2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N° 19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo.
- 3) Que de conformidad con el citado Reglamento es obligación del Ministro del ramo, enviar a través de la Secretaría Técnica al Comité Triministerial, integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, la evaluación inicial del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones de su dependencia o con las cuales se relaciona, conjuntamente con los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.
- 4) Que es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo la cual podrá ser complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y los de expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 5) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para dicho período en el objetivo de gestión. En tanto, el cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.
- 6) Que los informes relativos al grado de cumplimiento de cada Objetivo de Gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en los siguientes Certificados:

Institución	N° Certificado
Parque Metropolitano de Santiago	14139
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá	14143
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta	14147
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama	14149
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo	14151
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso	14160
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Libertador Bernardo O'Higgins	14164
Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule	14166
Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío	14172
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía	14152
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos	14176
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén Gral. Carlos Ibáñez del Campo	14181
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	14183
Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano	14158
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos	14194
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota	14197
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	14199



D E C R E T O:

ARTÍCULO 1º: El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2018, de los Servicios que a continuación se señala es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Parque Metropolitano de Santiago	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá	91,67%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta	90,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso	98,35%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Libertador Bernardo O'Higgins	95,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos	97,45%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén Gral. Carlos Ibáñez del Campo	99,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota	92,00%
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	95,00%

ARTÍCULO 2º: El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde a los respectivos Servicios durante el año 2019, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N°19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Parque Metropolitano de Santiago	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Libertador Bernardo O'Higgins	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén Gral. Carlos Ibáñez del Campo	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota	7,6%
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	7,6%



ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



WIKBERG BRUNER
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



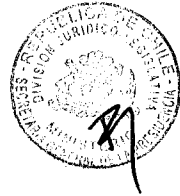
LARRAIN BASCUNAN
MINISTRO DE HACIENDA



GONZALO BLUMEL MAC-IVER
MINISTRO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

